



ICANH



ICANH - 2026162000047641

No. Entrada 2026184200040022

Bogotá D.C., 20-04-2026

Señor (a)

ANÓNIMO

Chimichagua, Cesar

anonimo138@icanh.gov.co

Asunto: Respuesta a "PQRSDF - DENUNCIA".

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), como autoridad nacional en materia de gestión y protección del patrimonio arqueológico, ha recibido una comunicación bajo el radicado CR2026184200040022 del 16 de abril de 2026, en la que se reporta una posible afectación al patrimonio arqueológico a causa de un hallazgo arqueológico fortuito y posible afectación al patrimonio arqueológico en la vereda Sempegua, aledaña a la ciénaga de Zapatosa en el municipio de Chimichagua, Cesar.

Al respecto, le agradecemos su interés en la conservación y promoción del patrimonio arqueológico y le informamos que, mediante el radicado CE2026162000045151 del 15 de abril de 2026 (ver anexo), se ha notificado a la alcaldía del municipio de Chimichagua sobre este caso y se ha solicitado una

Página| 1

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),

Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042




ICANH

inspección presencial del lugar por parte de la policía y el envío de toda la información que pueda recuperarse. El requerimiento se hizo con el fin de recopilar información básica para determinar las medidas de manejo arqueológico que deberán aplicarse al caso.

Finalmente, le invitamos a diligenciar una breve encuesta con la cual se busca conocer su percepción sobre los trámites y servicios que presta la entidad, ingresando al enlace: <https://forms.gle/J5QJ5kMrPLDiK4KP9>

Cordialmente,


Firmado
digitalmente por
a905520e-067b-4c23
-8b72-59981fa8acc9
Fecha: 2026.04.21
12:25:57 -05'00'

RUBIELA DUARTE RINCÓN

Grupo de Arqueología
Subdirección de Gestión del Patrimonio
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Transcribió:
Leidy Alarcón
Profesional Universitario
Grupo de Arqueología

Revisó:
Oscar Moscoso
Contratista
Grupo de Arqueología

Aprobó:
Rubiela Duarte Rincón
Profesional Especializado
Grupo de Arqueología

Anexo: CE2026162000045151.



ICANH



ICANH - 2026162000045151

Bogotá D.C., 15-04-2026

Señor

JUAN DAVID ROCHA QUINTERO

Alcalde

Alcaldía municipal

Chimichagua, Cesar

despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co

Asunto: Solicitud de acciones frente a hallazgo arqueológico fortuito.

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), como autoridad nacional en materia de gestión y protección del patrimonio arqueológico, ha recibido varios reportes ciudadanos sobre hallazgos fortuitos del patrimonio arqueológico que han ocurrido recientemente en la vereda Sempegua, a orillas de la ciénaga de Zapatosa, en jurisdicción del municipio de Chimichagua.

En los reportes que ha recibido el ICANH se pueden apreciar objetos prehispánicos de orfebrería (ver fotos 1 y 2) y fragmentos cerámicos (ver fotos 3 y 4).

Según los reportes, las actividades que ocasionaron el hallazgo, al parecer carecen de presencia institucional y estarían siendo llevadas a cabo por grupos ilegales.

Desde esta entidad expresamos nuestra preocupación frente al tema y queremos recordar que, según los artículos 63 y 72 de la constitución política de Colombia, los bienes que integran el patrimonio arqueológico de la Nación son inalienables, imprescriptibles e inembargables.



Foto 1. Presuntas piezas de orfebrería prehispánica. (Fuente: radicado 2026184200038342).

Foto 2. Presuntas Piezas de orfebrería prehispánica (Fuente: radicado 2026184200038342)



Foto 3. Fragmento cerámico. (Fuente: radicado 2026184200037812).

Foto 4. Fragmento cerámico. (Fuente: radicado 2026184200037812).

En ese sentido y en virtud de la corresponsabilidad que asiste a las autoridades territoriales en la protección y gestión del patrimonio arqueológico, que se establece en el Artículo 2.6.1.9. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019,



desde esta entidad se solicita adelantar una inspección visual con acompañamiento de la Policía Nacional, en la vereda Sempegua, lugar de los hallazgos, con el fin de recabar toda la información posible sobre el hecho.

Específicamente se solicita la siguiente información:

1. Coordenadas de las intervenciones.
2. Posible ubicación de las piezas reportadas y extraídas sin autorización.

La información se solicita con el fin de expedir las medidas de manejo correspondientes para la protección del patrimonio arqueológico.

De otro lado, en una pesquisa realizada en nuestras bases de datos y en el Atlas Arqueológico de Colombia, hemos encontrado que, para el municipio de Chimichagua, se tiene registro de la existencia de 5 sitios arqueológicos, los cuales se relacionan en la tabla 1 y en la figura 1. Es de gran importancia la implementación de acciones de protección y salvaguarda de los sitios de interés arqueológico registrados en el territorio municipal.

NOMBRE DEL SITIO	LATITUD	LONGITUD
SALOA	9,168789	-73,750294
ISLA DEL BARRANCÓN	9,122181	-73,759392
51D4	9,052208	-73,656161
51D2	9,054356	-73,658414
SITIO 1	9,086844	-73,653967

Tabla 1. Relación de sitios arqueológicos ubicados en el municipio de Chimichagua, Cesar. Fuente:

<https://geo.icanh.gov.co/portal/apps/experiencebuilder/experience/?id=fffd5afeab0740dda10e034efcd773a0>



ICANH

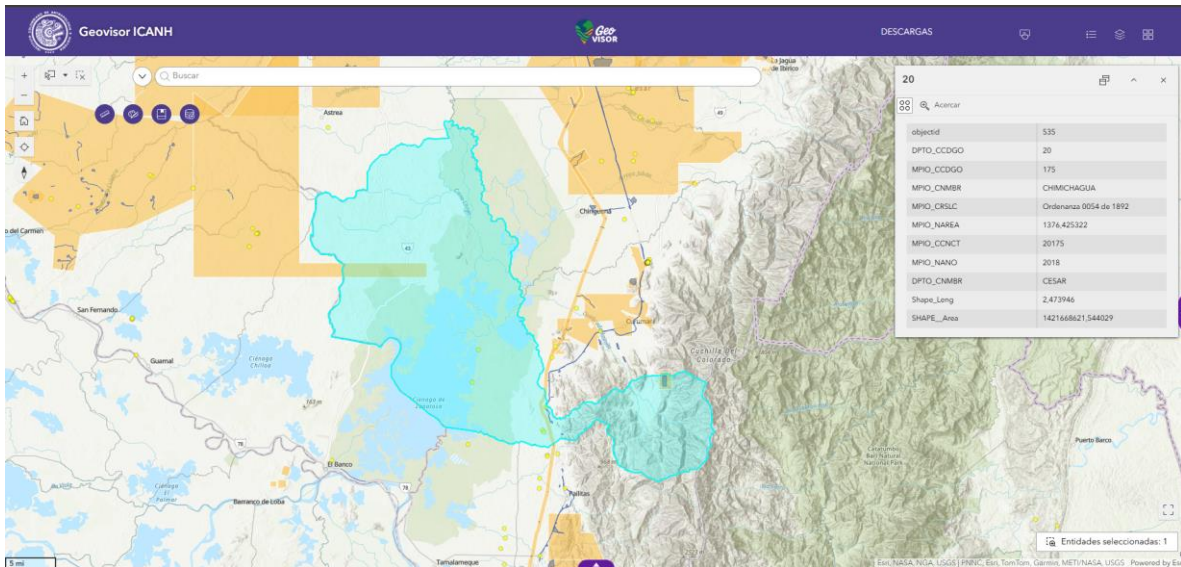


Figura 1. Mapa de sitios arqueológicos registrados para el municipio de Chimichagua, Cesar. Fuente:

<https://geo.icanh.gov.co/portal/apps/experiencebuilder/experience/?id=fffd5afeab0740dda10e034efcd773a0>

Teniendo en cuenta lo anterior, amablemente le solicitamos que tenga en cuenta las siguientes acciones encaminadas a disminuir y retrasar las posibles afectaciones a los sitios registrados:

1. Socialización y educación:

- Le solicitamos realizar actividades periódicas para fortalecer la apropiación del patrimonio arqueológico en el municipio y garantizar su conservación y preservación.
- No retirar ni permitir que se retire cualquier evidencia arqueológica, como fragmentos cerámicos, óseos, líticos, etc., asociados a los sitios arqueológicos.

2. Restricciones de obras y actividades:

- Cualquier intervención directa en los sitios arqueológicos debe ser autorizada por el ICANH.
- Cualquier tipo de intervención que se realice en las áreas aledañas a los sitios arqueológicos deberá ejecutar las medidas de protección necesarias para la salvaguarda del patrimonio arqueológico.

3. Registro continuo:



ICANH

- Los invitamos a continuar con el registro sistemático de otros sitios que puedan ser identificados en su jurisdicción.
4. Colaboración con expertos en arqueología:
 - Solicitar la colaboración de arqueólogos y expertos en patrimonio cultural con el fin de asesorar sobre las mejores prácticas de protección, conservación y manejo para estos sitios.
 5. Formalización de la tenencia de los bienes arqueológicos presentes en los sitios reportados.
 - Para la gestión de registro y tenencia ante el laboratorio de Arqueología del ICANH de los materiales arqueológicos presentes en los sitios, es necesario diligenciar la respectiva ficha, que se puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites/laboratorio-y-colecciones/registro-y-tenencia-de-bienes-muebles-pertenecientes-al-patrimonio-arqueologico-de-la-nacion>.

De acuerdo con lo expuesto, también solicitamos amablemente que la policía nacional preste su apoyo mediante patrullajes que ayuden a prevenir el saqueo de bienes arqueológicos en el municipio.

Esta entidad reitera la importancia de la articulación y participación de todas las instituciones públicas, a fin de garantizar una gestión oportuna y coordinada para la protección del patrimonio arqueológico del territorio.

Recordamos que el patrimonio arqueológico colombiano cuenta con un régimen especial de protección, conforme a lo establecido en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), la Ley 1185 de 2008, y el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019. En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), la autoridad local está facultada para suspender de manera inmediata cualquier actividad que afecte el patrimonio cultural.

De igual manera amablemente solicitamos que, dentro del término señalado por la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, toda la información solicitada sea remitida al correo contactenos@icanh.gov.co, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la radicación de este documento.

También le informamos de manera atenta que, desde el ICANH mantenemos una constante disposición para realizar labores de asesoría y capacitación para la realización de dichos trámites, las cuales pueden ustedes solicitar al mismo correo. Finalmente, le invitamos a diligenciar una encuesta ingresando al siguiente enlace:



ICANH

<https://forms.gle/J5QJ5kMrPLDiK4KP9>, con la cual busca conocer su percepción sobre los trámites y servicios que presta la entidad.

Cordialmente,

**Fernando
Montejo
Gaitán**

Firmado
digitalmente por
Fernando Montejo
Gaitán
Fecha: 2026.04.15
11:18:52 -05'00'

FERNANDO MONTEJO GAITÁN
Subdirección de Gestión del Patrimonio
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Transcribió:
Leidy Alarcón
Profesional Universitario
Grupo de Arqueología

Revisó:
Oscar Moscoso
Contratista
Grupo de Arqueología

Aprobó:
Rubiela Duarte Rincón
Profesional Especializado
Grupo de Arqueología

Copia: Jesús Alberto Vega Rincón, inspector de policía,
inspecciondepolicia@chimichagua-cesar.gov.co